D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de octubre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

12.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Confederación Plena Inclusión, para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y CONFEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Enrique Galván Lamet de Confederación Plena inclusión España (en adelante Plena inclusión), constituida en 1964, con número 5 en el Registro Nacional de Asociaciones y domicilio social en la Avenida General Perón, 32. Primero derecha. 28020 Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de Plena inclusión, de conformidad a lo establecido a través de los poderes firmados con fecha de 20 de noviembre de 2018, ante el notario Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro del Ilustre Colegio de Notarios de Murcia.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Plena inclusión es una asociación, declarada de utilidad pública, formada por un conjunto de organizaciones de base familiar que defienden los derechos, imparten servicios y son agentes de cambio social.

TERCERO: Que Plena inclusión España tiene como misión contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y Plena inclusión organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa de desarrollo profesional y personal (Actualización Profesional).

- Certificado de Actualización Profesional en Formación en "ayudante de gestión y servicios comunes" para personas con discapacidad intelectual. –

Precio público de matrícula: 180€
Número de créditos ECTS: 4
Horas lectivas: 100
Departamento: Departamento de Psicología evolutiva y de la educación.
Dirección: Laura Méndez Zaballos
Dirección adjunta: Silvia Muñoz Llorente

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA:

Por parte de Plena inclusión, además de codirigir los cursos propuestos, se compromete a:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
c) Asesorar a la UNED en los parámetros de accesibilidad cognitiva y lectura fácil para los materiales y la plataforma de formación online.
d) Colaborar en el proceso de preinscripción.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Psicología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

   La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

   La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

   Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (https://sede.uned.es) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a Plena inclusión, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: Asistencia y ayuda en el proceso de matrícula y en la impartición de la docencia.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.
Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.
El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.
El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.
No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

La memoria económica se presenta en el anexo III. En este curso se contempla una matrícula de 180€, con una reducción del 50%, siendo el coste final de 90 euros.
Esta reducción viene avalada por las características del colectivo al que va dirigido, personas con discapacidad intelectual. Este colectivo y sus familias sufren un sobrecoste económico dirigido atender las necesidades derivadas de la discapacidad y que supone como media 25.148 € anuales para el conjunto de las familias. Este coste es acumulativo e incide a corto plazo en la pérdida adquisitiva y a medio plazo a la descapitalización de las familias.

Por otra parte, las prestaciones reguladas por la ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia no compensan la carga económica de este sobrecoste, entre otros elementos por la propia limitación en las cuantías, por la dispersión, dificultad en el acceso, y variación en la regulación de las diferentes Comunidades Autónomas y, finalmente por el carácter generalista de estas ayudas que no están adaptadas a la discapacidad intelectual.

Asimismo, todo el personal de Plena inclusión que participe en el desarrollo de este convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: Plena inclusión mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución Plena inclusión. Las representantes de Plena inclusión España serán Dña. Silvia Muñoz Llorente, Responsable de empleo y Dña. Laura Espejo Leal, Directora Adjunta, por parte de la UNED Dña. Ana Mª Pérez García, Decana de la Facultad de Psicología actuando en representación del Rector y Dña. Laura Méndez Zaballos, Vicedecana de Prácticas.

La Comisión Mixta estará presidida en periodos anuales alternos, iniciándose con la presidencia de la UNED y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por unanimidad, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
    a. Mutuo acuerdo entre las partes.
    b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
    c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, Plena inclusión y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED	Por Confederación Plena inclusión
Fdo.: Ricardo Mairal Usón	Fdo.: Enrique Galván Lamet

ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y Plena inclusión y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

□ Recogida
□ Estructuración
□ Conservación
□ Consulta
□ Difusión
□ Cotejo
□ Supresión
□ Conservación
□ Registro
□ Modificación
□ Extracción
□ Comunicación por transmisión
□ Interconexión
□ Limitación
□ Destrucción
□ Comunicación

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED	En representación de la Confederación Plena Inclusión
Fdo.: Ricardo Mairal Usón	Fdo.: Enrique Galván Lamet

Memoria Justificativa del Convenio

Según diferentes fuentes (Informe de la Asociación Empresarial para la Discapacidad, AEDIS, 2014; INE, 2017) la tasa de actividad de personas con discapacidad ha descendido en los últimos años. Solo el 35 % de las personas con discapacidad en edad laboral (6,2 de la población total) están activas. Dentro de este colectivo las personas con discapacidad intelectual representan una de las tasas de actividad y empleo más bajas (6,4 puntos más bajas que la discapacidad general), a pesar de que, si cuentan con los apoyos necesarios estas personas, pueden llegar a ser profesionales preparados para su inclusión en el mercado laboral.

Por estos motivos, la UNED, universidad y servicio público con especial sensibilidad hacia los colectivos más vulnerables, ofrece un curso de actualización profesional para personas con discapacidad intelectual (DI). Este curso puede contribuir a aumentar la formación y empleabilidad de este colectivo suponiendo una oportunidad para las personas con DI de aumentar sus competencias e incorporarse a un empleo público acorde con sus capacidades. En los últimos tres años más de 4000 personas con discapacidad han sido candidatas a empleos públicos en la gestión y servicios comunes, acogiéndose al porcentaje de plazas que la administración reserva para personas con alguna discapacidad. Esta experiencia y las dificultades surgidas dentro de este colectivo ha evidenciado la necesidad de actualizar su formación con el fin de que puedan optar a un empleo y aumentar así su calidad de vida y la de sus familias.

La UNED ofrece este curso a propuesta del Decanato de la Facultad de Psicología y en colaboración con Plena Inclusión España (www.plenainclusion.org) organización que representa a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Plena inclusión está formada por 17 federaciones autonómicas (más Ceuta y Melilla) y casi 900 asociaciones en toda España. Desde hace más de 50 años, un colectivo de profesionales con un alto grado de especialización, trabajan por la plena inclusión de estas personas y de sus familias en la sociedad, defendiendo sus derechos y fomentando su calidad de vida. La experiencia y especialización acumulada en el trabajo con las personas con DI, hace que la cooperación con esta organización aporte calidad a esta propuesta formativa. Por este motivo, este curso estará codirigido por una persona de esta organización y contará, como tutores, con profesionales de Plena Inclusión, expertos en la elaboración y diseño de material adaptado a las personas con DI.

Memoria económica

Formación en "ayudante de gestión y servicios comunes" para personas con discapacidad intelectual

Número de estudiantes admitidos: Mínimo: 12_ Máximo: 800

Esta memoria se ha calculado con una **estimación de matrícula de 200 estudiantes**

Precio del curso 90 euros

- Precio por crédito: 22,5 euros (4 ECTS)
- Ingresos por matricula: 18.000
- Ingresos por material: ninguno
- Ingresos totales: 18.000

Gastos previstos

- ✓ % UNED 22%: **3.960**
- ✓ % Facultad 3%: **540**
- ✓ % Gestión de matrícula 5%: **900**
- ✓ % Fondos del curso 70%: **12.600**

A continuación, se especifican los fondos del curso

Concepto	**Perceptora**	**Cantidad**	**Porcentaje**
Dirección	UNED	**1500** €	12%.
Codirección del curso:	Plena inclusión	**1000 €**	8%
Gastos de profesorado	UNED	6.000€	47,46%
Gastos de profesorado	Plena inclusión	3.000€	23,73%
Diseño de materiales y adaptación de plataforma:	UNED y Plena inclusión	**1000 €**	8%
Difusión	Plena inclusión	**100** €	0,8%

En el caso de que no se alcanzara la estimación de alumnos que se ha establecido en esta memoria económica los costes de esta formación se reducirían de manera directamente proporcional a la de los ingresos conseguidos a través de la matriculación.

Si llegada la fecha de final de matriculación no se hubiera alcanzado el número mínimo de alumnos establecido, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar cancelar el curso y solicitar una nueva convocatoria a los órganos competentes de la Universidad

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

3. Título de la actividad

Formación en "ayudante de gestión y servicios comunes" para personas con discapacidad intelectual *(*ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL*)*

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Este curso va dirigido a **personas con discapacidad intelectual** que precisan ampliar sus competencias laborales y aumentar su empleabilidad, por lo que deberán disponer de un dictamen de discapacidad, siendo el 33% el mínimo grado de discapacidad acreditado para poder matricularse de este curso.

Requisitos

Este curso está dirigido de **forma exclusiva** a las personas con discapacidad intelectual, por ello el grado mínimo de discapacidad deberá ser del 33% y las solicitudes de matrícula deberán ir acompañadas de un **dictamen técnico o diagnóstico *(oficial)* en el que se acredite "discapacidad intelectual",**

7. Nivel del Curso

Iniciación

8. Objetivos

El propósito de este curso es ofrecer al colectivo de personas con discapacidad intelectual una formación que fomente su empleabilidad y les capacite para optar a concursos públicos convocados por diferentes administraciones, nacionales, autonómicas o locales en el ámbito dela gestión y servicios comunes *(*p.ej., ordenanzas*)*.

En este curso se desarrollaran tanto competencias específicas en torno a contenidos necesarios para optar al empleo público, como competencias y habilidades de afrontamiento, manejo de ansiedad ante exámenes, o de auto percepción de fortalezas y debilidades sobre su propia competencia.

2U9c+FPvYRGJkyoSr4vGB

Contenidos

-Conocimiento y entrenamiento en estrategias de aprendizaje propias de la enseñanza en entornos virtuales.
-La Constitución
-El Gobierno y la Administración
-La agencia estatal de la administración tributaria
-Empleados públicos
-Funciones de la categoría de ordenanza
-Seguridad y salud
-Competencias y habilidades para la inserción laboral en el ámbito de la gestión y servicios comunes de la administración.

9. Contenido / Programa de la actividad

-Conocimiento y entrenamiento en estrategias de aprendizaje propias de la enseñanza en entornos virtuales.
-La Constitución
-El Gobierno y la Administración
-La agencia estatal de la administración tributaria
-Empleados públicos
-Funciones de la categoría de ordenanza
-Seguridad y salud
-Competencias y habilidades para la inserción laboral en el ámbito de la gestión y servicios comunes de la administración.

10. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la enseñanza a distancia, de acuerdo con el sistema seguido por la UNED, adaptado a las características y estilos de aprendizaje del colectivo de personas con discapacidad intelectual al que va dirigido el curso.

En el curso se ofrecerá material escrito en la plataforma virtual accesible, adoptando los principios de la Comunidad Europea sobre lectura fácil, así como material en otros formatos que facilite el acceso y la comprensión de los contenidos.

El equipo docente estará formado por profesores tutores expertos de la UNED y de Plena Inclusión en el diseño de entornos virtuales de aprendizaje adaptados a colectivos con discapacidad intelectual.

Este equipo está a disposición del alumnado para guiarle y apoyarle en su aprendizaje, ofreciéndoles orientaciones y tutoría durante todo el proceso. Contamos, además, con asistencia permanente de personal técnico en la plataforma para facilitar el manejo de la misma.

Actividades

- *Tutorías individuales* telefónicas, y a través de las herramientas del curso virtual.

- *Foros de debate*. En el curso también se contará con foros temáticos para clarificar conceptos, y compartir dificultades o dudas. Estos foros estarán atendidos por los tutores de la UNED y de Plena Inclusión.

- **En el curso virtual** los estudiantes dispondrán*:*

- E*jercicios de auto evaluación* que faciliten la percepción sobre su propio aprendizaje y la auto regulación del mismo.

-También se le ofrecerá *material para desarrollar habilidades* de afrontamiento y manejo de la ansiedad ante exámenes y procesos de evaluación. Este material ha sido elaborado por el Servicio de Psicología on line *(*e-spa*)* de la Facultad de Psicología.

-También dispondrán de *estrategias para organizar su estudio,*como una guía didáctica, y un cronograma y calendario.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos*:* **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual *(Alf)***

11. Duración

del 15 de febrero de 2020 al miércoles 15 de abril de 2020

Este curso tiene una carga lectiva de 4 ECTS, lo que exige 100 horas de trabajo.

12. Acreditación

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA *(*4 créditos*)*.

13. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Los estudiantes dispondrán de todo el material necesario para el curso en la plataforma virtual, incluido los recursos de apoyo al estudio y la Guía Didáctica.

14. Equipo Docente

Directores

LAURA MENDEZ ZABALLOS *(*Director - UNED*)*
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Directores adjuntos

SILVIA MUÑOZ LLORENTE *(*Director Adjunto - Externo*)*

Colaboradores

ANTONIO CONTRERAS FELIPE *(*Colaborador - UNED*)*
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Mª CRISTINA GARCIA AEL *(*Colaborador - UNED*)*
Departamento de PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES

ISABEL GOMEZ VEIGA *(*Colaborador - UNED*)*
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

LAURA MENDEZ ZABALLOS *(*Colaborador - UNED*)*
Departamento de PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

SILVIA MUÑOZ LLORENTE *(*Colaborador - Externo*)*

15. Atención al estudiante

Atención a los estudiantes

Plataforma virtual.- El Equipo docente tutorizará a los estudiantes en la plataforma virtual resolviendo dudas y consultas y guiándoles en la realización de cada módulo. La plataforma es sencilla de utilizar y se contará con asistencia constante de personal técnico cualificado que facilitará y ayudará en su manejo.

Tutoría telefónica*:* El equipo docente atenderá por vía telefónica en los días y horario establecidos para ello.

Tutorías presenciales*:* Se podrá atender a los estudiantes de forma presencial en la sede de UNED o de Plena Inclusión España con cita previa.

Tutorías electrónicas*:* Los estudiantes podrán comunicarse con el equipo docente a través del correo electrónico del curso ayudante.servicioscomunidad@psi.uned.es

16. Criterios de evaluación y calificación

Al finalizar cada módulo los estudiantes realizarán en las fechas señaladas en el calendario del curso, una prueba de auto evaluación con las herramientas disponibles en la plataforma virtual. Estas pruebas serán obligatorias.

17. Importe de la actividad

Precio público de matrícula*:* 90.00 €

Precio del material*:* 0 €

18. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial***:* del 7 de enero al 11 de febrero de 2020

Información adicional*:*

Información de matrícula*:*

Teléfonos*:* 91 3867275 / 1592

Fax: 91 3867279

http://www.fundacion.uned.es/

Este curso está dirigido de **forma exclusiva** a las personas con discapacidad intelectual, por ello las solicitudes de matrícula deberán ir acompañadas de un **dictamen técnico en el que se acredite su "discapacidad intelectual".**

Por otra parte el grado mínimo de discapacidad tendrá que ser del 33% y deberá indicar la Comunidad Autónoma donde ha sido concedida.

Dirección de correo para el envío de documentación: adonaire@fundacion.uned.es

La admisión al curso se realizará por estricto orden de llegada de la solicitud.

Este curso al tener bonificación no podrá obtener otras ayudas de la UNED.

UNED
Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia